

MENDOZA, 28 DIC 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 33689/2016, en el que la Ing. Patricia Susana INFANTE solicita la designación de CINCO (5) becarios para que colaboren con el Proyecto 02.01: “Fortalecimiento Integral de la Formación de Grado”;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 499/2016-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas con Plan de Actividades.

Que las mencionadas becas serán financiadas en el marco del Proyecto 02.01 - Fortalecimiento Integral de Formación de Grado, aprobado por Resolución N° 103/2016-CD.

Que por Resolución N° 273/2015 se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Que a fs. 54 la Comisión Asesora estableció el Orden de Méritos.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas, con Plan de Actividades para que colaboren con el Proyecto 02.01: “Fortalecimiento Integral de la Formación de Grado” y el siguiente Orden de Méritos:

- 1º.- BAROVETS, Yeugen
- 2º.- LACOSTE ADUNKA, Sofía Jazmín
- 3º.- LLAMPA, Roxana Magalí
- 4º.- MANCHON GAYA, Julia
- 5º.- PEREZ ADILLE, César David
- 6º.- TORMO, Maximiliano

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los alumnos de cada una de las carreras que se dictan en esta Facultad y que se mencionan a continuación, CINCO (5) becas con Plan de Actividades, con un importe de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) a cada uno, con una carga horaria de OCHO (8) horas semanales, del 01 al 31 de marzo del año 2017:

INGENIERÍA DE PETRÓLEOS

TORMO, Maximiliano

DNI: 35.091.229

INGENIERÍA INDUSTRIAL

LACOSTE ADUNKA, Sofía Jazmín

DNI: 37.622.153

INGENIERÍA CIVIL

PEREZ ADILLE, César David

DNI: 35.662.052

Resol. – FI N° 682 / 16

1 de 2

INGENIERÍA EN MECATRÓNICA

BAROVETS, Yeugen

DNI: 93.756.723

ARQUITECTURA

MANCHON GAYA, Julia

DNI: 37.778.466

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Dra. Rebeca Laura PURPORA como Tutora Institucional de los becarios designados.

ARTÍCULO 4º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad, la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes en el Rectorado de la UNCuyo.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución N° 273/2015-FI (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con un seguro de accidentes.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 682 / 16